



Dibulla, La Guajira, miércoles, 21 de septiembre de 2022

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JESUS EDUARDO MONTES FUENTES
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2019-0162-00

AUTO SUSTANCIACION

Se decide en relación con la solicitud de cesión de crédito presentada a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** identificada con Nit 830.054.539-0

Se ha solicitado cesión de crédito a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** identificada con Nit 830.054.539-0, para lo cual se allega escrito suscrito por VIVIANA POSADA VERGARA en calidad de apoderada general del **BANCOLOMBIA S.A.**, y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, en su calidad de apoderada general de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, en el cual se transfieren a favor de esta ultima las obligaciones y derechos de crédito de que es titular Bancolombia S.A., dentro del proceso de la referencia.

Verificados los documentos aportados como son la cesión de crédito y sus anexos, se observa que los mismos son auténticos, de donde no queda duda que la empresa **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, está legitimada como cesionaria para ostentar dentro del proceso la calidad de acreedor o demandante., de conformidad con las normas de nuestro ordenamiento civil colombiano que regulan lo concerniente al tema de la cesión de créditos o de derechos litigiosos, pues existe, el consentimiento de las partes quienes poseen la capacidad para realizar dicho acto, siendo los derechos litigiosos transmisibles, por lo que se accederá a lo solicitado.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE:

ADMITIR la cesión de crédito realizada por **BANCOLOMBIA S. A.**, a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, en consecuencia téngase a ésta como demandante, en los términos señalados y de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7978edcd4bc76fd8f1cbcd79011218fe4bb272d251f1823ea6d34eef0b718096**

Documento generado en 21/09/2022 02:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>